

REPUBLICA DE CHILE
REGION ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
Secretaría Municipal

Huasco, 17 FEB. 2022 /

DECRETO ALCALDICIO N°000352 /2022.-

VISTOS: a).- Con motivo de asistir a las reuniones agendadas con Subdere, Bienes Nacionales, Gobierno Regional y Nueva Atacama en la Ciudad de Copiapó.-
b).- Considerando el Decreto Alcaldicio N° 000663 de fecha 05 de Julio del 2021, sobre Orden de Prelación Subrogancia de Alcaldía.-
c).- Decreto Alcaldicio N°665, de fecha 12 de julio de 2021, el cual determina las atribuciones y facultades que allí se indican de la Administradora Municipal.-
d).- Decreto Alcaldicio N°000319, de fecha 11 de febrero del 2022, que complementa Decreto Alcaldicio N°665, de fecha 12 de julio de 2021.-
e).- Acta de proclamación de fecha 25 de mayo de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Atacama, dictada en autos Rol N°102-21. Refrendada por Decreto Alcaldicio N°000660, de fecha 29 de junio de 2021.-
f).- Y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

DECRETO

1°.- RECTIFIQUESE el N° 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 000133 de fecha 18 de Enero del 2022, que aprueba cancelación y tope máximo de Horas extraordinarias autorizadas a los Trabajadores Municipales señalados, en aquella parte que individualiza el mes a cancelar esto es: correspondiente al mes de Enero del 2022, **Debiendo decir mes de Diciembre del 2021.-**

En todo lo no modificado rigue plenamente el Decreto Alcaldicio N° 000133 de fecha 18 de Enero del 2022

Anótese y Comuníquese.-



CAMILO VEGA PEREZ DE ARCE
Trabajador Social
Secretario Municipal y Alcaldía (S)



KAREN CORTES RIVEROS
Administradora Pública
Alcalde Comuna de Huasco (S)

Distribución:

- * Serv. Local de Educación
 - * Secret. Municipal
 - * Of. de Partes
 - * Archivo
- KCR/CVPDA/vcz**
(Correl. Interno N° 0101/22)